Paz de Ariporo - Casanare, 06 de agosto de 2026

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PLATAFORMA G.B.S., QUE COMPRENDAN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS ÚLTIMAS VERSIONES DE SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DOCUMENTAL, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA POST-IMPLEMENTACIÓN**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES**

JUSTIFICACION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Concejo Municipal de Paz de Ariporo realiza el análisis del sector relativo al objeto “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PLATAFORMA G.B.S., QUE COMPRENDAN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS ÚLTIMAS VERSIONES DE SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DOCUMENTAL, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA POST-IMPLEMENTACIÓN”. El cual se elabora siguiendo la guía “G-EES-02” de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda

Conforme se indica en la guía de análisis del sector publicado por Colombia Compra Eficiente visible en el presente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-

18._gees_v.2_2.pdf se indica específicamente que éste debe ser proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y los riesgos identificado, lo que determina que no es necesario hacer el estudio extensión de condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, tal solo es necesario revisar las condiciones particulares del proceso de contratación similares, reunir información general frente a las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el caso, el presente proceso de selección, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto, para el caso en el momento tenemos lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de

	la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El Concejo de Paz de Ariporo, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica El numeral 3" del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se define como el contrato de prestación de servicios como de los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, los cuales podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece:

La Contratación Directa: Es una de las modalidades de contratación, que está prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de contratación directa procede en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta. b) Contratación de empréstitos. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. f) Los contratos de encargo fiduciario. g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. j) Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia.

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normativa vigente para la contratación directa, según lo señalado por el literal g) el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, define: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

1.1 SECTOR ECONOMICO – Sector comercial de TIC (Tecnologías de la información y la comunicación

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:
Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas

	Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: datos del Banco de la República de Colombia

De conformidad con el objeto contractual, la necesidad corresponde a un contrato de prestación de servicios orientado a la optimización tecnológica de la plataforma G.B.S. Comprende la implementación de versiones actualizadas del software, el ajuste de la arquitectura documental, la transferencia de conocimiento al personal de la entidad y la asistencia técnica posterior a la implementación. En consecuencia, el proceso se ubica en el sector terciario, específicamente en los servicios de software y tecnologías de la información.

Los servicios de software son actividades intangibles que incluyen desarrollo, actualización, configuración, migración, pruebas, documentación, capacitación y soporte técnico. A diferencia de la compraventa de equipos, el resultado principal del presente contrato es la prestación especializada sobre una plataforma informática existente.

La actualización de una plataforma propietaria exige verificar la titularidad o autorización para intervenir el software, las condiciones de licenciamiento, la compatibilidad con la información existente y la continuidad operativa de la entidad.

El mercado relevante está conformado por empresas o titulares que prestan servicios de desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática, administración de instalaciones tecnológicas y otras actividades de tecnología de la información.

Para este proceso son especialmente relevantes la propiedad intelectual, la seguridad y confidencialidad de la información, la integridad de las bases de datos, la interoperabilidad, la documentación técnica y la capacidad de respuesta durante el soporte post-implementación.

Los servicios TIC comprenden, entre otros, infraestructura y soporte, desarrollo y actualización de software, servicios de telecomunicaciones, plataformas digitales y actividades de investigación. Para el presente objeto, el componente principal corresponde a servicios de software, soporte y transferencia tecnológica.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC:

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 6º de la ley 1978 de 2019, las TICS: "Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes." En Colombia, el subsector de la economía Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación.

SERVICIOS DE SOFTWARE, SOPORTE Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

La plataforma informática de la entidad se soporta en componentes de software, bases de datos, configuraciones, documentación y procedimientos operativos. Su actualización debe incorporar respaldos previos, control de versiones, pruebas funcionales, validación de la integridad de los datos, gestión de cambios y mecanismos de recuperación que reduzcan el riesgo de indisponibilidad.

DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE:

El mercado ofrece servicios de planificación, análisis, diseño, programación, pruebas, consultoría, mantenimiento y soporte de sistemas. Cuando el servicio recae sobre software propietario, la oferta puede estar limitada al titular de los derechos o a quien cuente con autorización expresa para modificar, actualizar o parametrizar el producto.

1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Se identifica la actividad económica, la cual está clasificada en el sector servicios y según Clasificación: CIIU Rev. 4 A.C. (clasificación de actividades económicas por procesos productivos que relaciona unidades estadísticas considerando su principal actividad económica) Las actividades económicas que se clasifican con el código CIIU 33 son actividades de comercio al por mayor, en este n caso están contempladas en la SECCIÓN G – División 33 – Grupo 331 – Clase 3312.

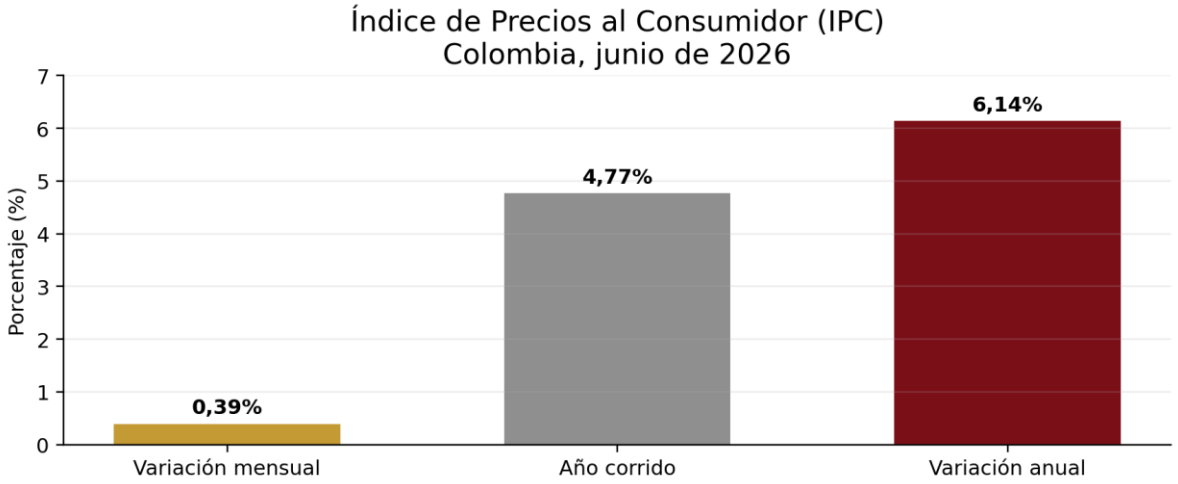
1.2.1 ASPECTOS ECONOMICOS

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de Administración pública, defensa, educación y salud. El cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ej. Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

Índice de Precios del Consumidor -IPC a julio del 2026

En junio de 2026, la variación mensual del IPC fue 0,39 %, la variación acumulada entre enero y junio fue 4,77 % y la variación anual se ubicó en 6,14 %.

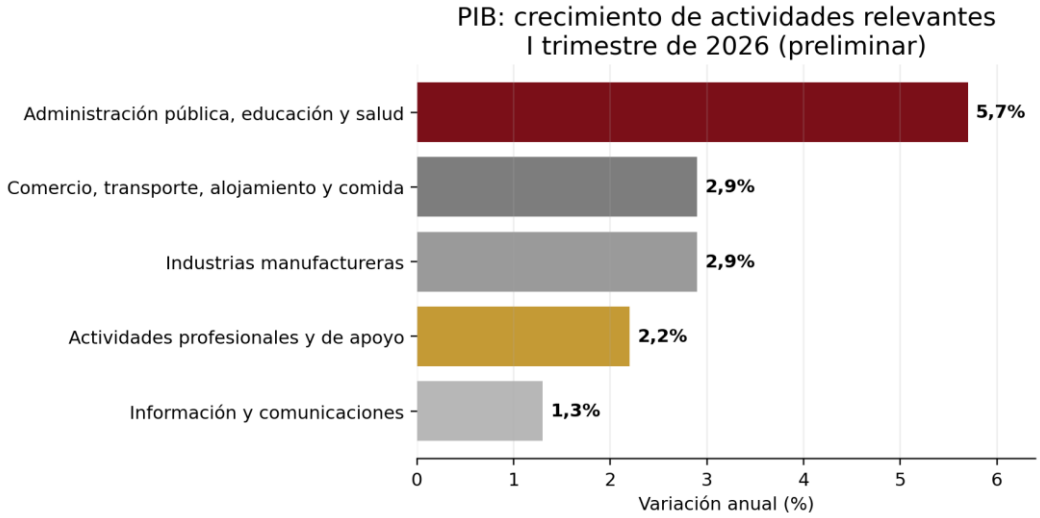


Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, junio de 2026.

Los mayores aportes a la variación mensual provinieron de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; alimentos y bebidas no alcohólicas; y restaurantes y hoteles. En conjunto, estas divisiones aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Producto Interno Bruto –PIB

Información del primer trimestre de 2026 (preliminar)



En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto creció 2,2 % frente al mismo trimestre de 2025. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB aumentó 0,6 % respecto al cuarto trimestre de 2025.

- ✓ Administración pública y defensa; educación; salud y servicios sociales creció 5,7 % y aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- ✓ Comercio, reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 2,9 % y aportó 0,6 puntos porcentuales.
- ✓ Industrias manufactureras creció 2,9 % y aportó 0,3 puntos porcentuales.

Dentro de las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, se observó el siguiente comportamiento:
• Información y comunicaciones: crecimiento anual de 1,3 % y trimestral de 1,1 %.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas, y servicios administrativos y de apoyo: crecimiento anual de 2,2 % y trimestral de 0,5 %.
• En el agregado de actividades profesionales, las actividades profesionales y técnicas crecieron 2,2 %, mientras los servicios administrativos y de apoyo aumentaron 2,1 %.

Tasas de interés

En su reunión del 31 de julio de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 12,0 %. Esta tasa constituye una referencia relevante para las condiciones de financiamiento y el costo del dinero en la economía.

Condiciones monetarias y cambiarias

Tasa de política monetaria	TRM
12,0 %	**$ 3.179,40**
Decisión de julio de 2026	COP por USD, 6 de agosto de 2026

Inflación

La meta de inflación del Banco de la República se mantiene en 3 %. No obstante, la inflación anual observada en junio de 2026 fue 6,14 %, por encima de la meta, circunstancia que incide en los costos laborales, de servicios y de operación de los proveedores.

El principal instrumento de política monetaria para orientar la inflación hacia la meta es la tasa de interés de referencia. Las decisiones consideran el comportamiento observado y esperado de la inflación, la actividad económica y las condiciones financieras internas y externas.

Para la estimación del presupuesto se recomienda utilizar cotizaciones vigentes y valores integrales, debido a que los indicadores macroeconómicos pueden variar durante la etapa precontractual.

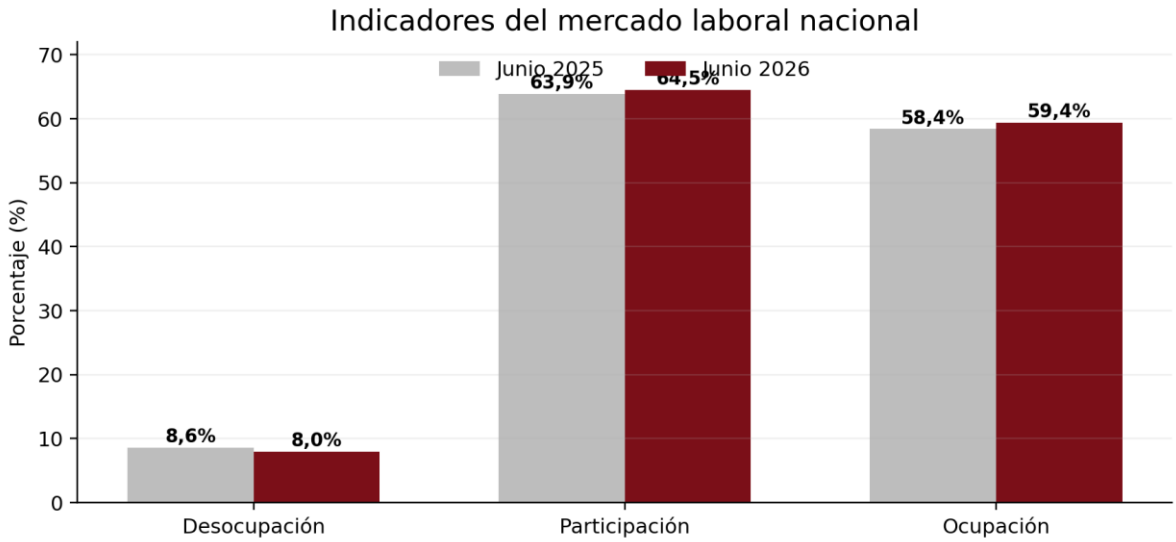
Fuente: Banco de la República, Informe de Política Monetaria de julio de 2026; DANE, IPC de junio de 2026.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y es calculada y certificada diariamente con base en las operaciones del mercado cambiario. Para el 6 de agosto de 2026, la TRM fue de $3.179,40 pesos por dólar. Aunque el objeto se contrata en pesos, la TRM puede incidir indirectamente en costos de licencias, infraestructura o servicios tecnológicos referenciados en moneda extranjera.

Mercado laboral

En junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0 %, frente a 8,6 % en junio de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,5 % y la tasa de ocupación en 59,4 %.



Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación fue 8,0 %, la tasa global de participación 65,9 % y la tasa de ocupación 60,6 %.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares, junio de 2026.

Salario mínimo legal mensual vigente – 2026

Salario mínimo legal mensual vigente, 2026

Salario básico	Auxilio de transporte	Total mensual
$ 1.750.905	$ 249.095	$ 2.000.000

Jornada máxima legal: 42 horas semanales desde el 15 de julio de 2026

El salario mínimo legal mensual vigente constituye el piso de remuneración para una jornada ordinaria de trabajo y es un referente para estimar costos laborales en la prestación de servicios.
Desde el 15 de julio de 2026, la jornada máxima ordinaria es de 42 horas semanales, sin disminución del salario ni afectación de los derechos adquiridos por los trabajadores.
Para 2026, los componentes principales son:
• Salario mínimo legal mensual vigente: $1.750.905.
• Auxilio de transporte: $249.095 para quienes cumplan las condiciones legales para su reconocimiento.
El valor total mensual, sumando salario y auxilio de transporte, es de $2.000.000. Fuentes: Decreto 159 de 2026, normativa del auxilio de transporte para 2026 y Ley 2101 de 2021.

1.2.2 Dinámica de importaciones y exportaciones

La dinámica del comercio exterior no determina directamente el valor del presente servicio, dado que el objeto principal es intangible y se ejecuta sobre una plataforma existente. Sin embargo, se incluye como contexto general porque parte de los costos del sector tecnológico puede depender de licencias, infraestructura o insumos asociados al mercado internacional.

Comportamiento general de las importaciones

En mayo de 2026, las importaciones colombianas fueron US$6.785,3 millones CIF y crecieron 10,6 % frente al mismo mes de 2025. El aumento estuvo explicado principalmente por el crecimiento de 8,2 % en el grupo de manufacturas.
En ese mes, las manufacturas participaron con 72,5 % del valor CIF total; los productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6 %; los combustibles y productos de industrias extractivas con 13,6 %; y otros sectores con 0,3 %.
En el periodo enero-mayo de 2026, las importaciones mantuvieron una tendencia creciente frente al mismo periodo de 2025, en línea con el comportamiento observado en mayo.
Para el objeto contractual, el principal riesgo asociado al comercio exterior sería una eventual variación en componentes licenciados o servicios referenciados en moneda extranjera; por ello, la cotización debe precisar si el precio es fijo en pesos e incluye todos los costos.

Comportamiento general de las exportaciones

En junio de 2026, las exportaciones colombianas fueron US$4.233,5 millones FOB y aumentaron 7,0 % frente a junio de 2025.

Los combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6 %; los productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8 %; las manufacturas con 21,5 %; y otros sectores con 10,1 %.
Entre enero y junio de 2026, las exportaciones sumaron US$27.844,0 millones FOB, 14,2 % más que en el mismo periodo de 2025. En junio se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, 0,2 % más que un año atrás. Fuente: DANE y DIAN.

Estructura económica departamental

El departamento de Casanare está ubicado en la región de la Orinoquía, tiene 19 municipios y una extensión aproximada de 44.640 km². Su configuración territorial comprende zonas de montaña, piedemonte y llanura, con una amplia red hidrográfica vinculada a la cuenca del río Meta.
La economía departamental mantiene una relación importante con la explotación de hidrocarburos, junto con actividades agropecuarias, comerciales y de servicios. Esta composición hace que el territorio sea sensible a los cambios en la producción y en los precios del petróleo, pero también resalta la necesidad de diversificar y fortalecer las capacidades institucionales y tecnológicas.
La información departamental más reciente disponible al corte corresponde al PIB departamental 2025 preliminar, publicado por el DANE el 3 de julio de 2026, y al perfil económico y comercial de Casanare publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en julio de 2026.
El Boletín Económico Regional de Suroriente para el primer trimestre de 2026 reportó una reducción de la producción de petróleo asociada al agotamiento de campos en Casanare y a interrupciones operativas. Este comportamiento confirma la exposición regional a la actividad extractiva.
En el componente agropecuario se observaron resultados mixtos, con afectaciones por lluvias excesivas en algunos cultivos y un mejor desempeño de ciertas actividades pecuarias. En el comercio regional se registró dinamismo en ventas de vehículos y motocicletas.
Para el presente proceso, el contexto departamental evidencia la importancia de asegurar continuidad, soporte y actualización de las herramientas tecnológicas utilizadas por la administración pública, especialmente cuando la oferta especializada se concentra en titulares o proveedores autorizados.
La estructura agrícola de Casanare se caracteriza por la relevancia de la palma de aceite y el arroz, además de la ganadería bovina. Estas actividades integran cadenas productivas que demandan gestión pública, información y servicios institucionales confiables.
El comercio exterior departamental continúa concentrado en productos minero-energéticos, por lo que los resultados pueden presentar variaciones significativas entre periodos. Para cifras puntuales debe consultarse el perfil departamental mensual vigente de MinCIT y los anexos de comercio exterior del DANE.
El tejido empresarial está compuesto principalmente por micro, pequeñas y medianas unidades en comercio y servicios. La disponibilidad local de proveedores no elimina la restricción derivada de los derechos sobre software propietario, cuando solamente el titular o un autorizado puede intervenir la plataforma.

ESTRUCTURA DE MERCADO Y SOPORTE DE LA CAUSAL (AUSENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES)

El mercado relevante corresponde a servicios vinculados al software propietario G.B.S. en su versión vigente: actualización, migración/ajuste de base de datos, parametrización, pruebas, documentación y capacitación oficial.

Estructura: monopólica/competencia limitada por derechos de autor y/o representación exclusiva. La actualización y la capacitación del producto G.B.S. requieren autorización expresa del titular de derechos o de su representante exclusivo en el territorio. En consecuencia, no existe pluralidad de oferentes habilitados para intervenir el producto sin vulnerar derechos de autor/licenciamiento.

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de julio de 2003, por medio del cual se apoya la industria nacional, a través de la contratación publica
- Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente - se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Publica
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contracción publica

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

- Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones”.
- Ley 1887 de 2018 “Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1974 de 2019 “Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1º”.
- Decreto 704 de 2018 “Por el cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector tic, decreto número 1078 de 2015.”
- Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
- Decreto 1370 de 2018 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

- Decreto 415 2016 Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones

- Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

- Ley 1712 2014 Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1341 DE 2009 de 30 de Julio, Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
- Documento CONPES 3975 2019 Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
- Manual de Gobierno Digital 2022 es el documento que establece los lineamientos y estándares de los componentes de la política (TIC para el Estado y TIC para la Sociedad) y de los habilitadores transversales (arquitectura, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales).
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales; dicha estrategia busca integrar a cada uno de los actores del ecosistema: Gobierno, industria, academia y ciudadanía, con el fin de apalancar la reducción acelerada de la brecha digital en el país. Para avanzar en dicho propósito se consideran seis (6) líneas de acción como pilares de la estrategia: 1. Conectividad: conectar a más regiones del país -especialmente a las más apartadas-, al servicio de internet, promoviendo la educación y la productividad. 2. Sociedad del conocimiento: impulsar la apropiación de las TIC en el gobierno, sectores productivos, la educación, la salud y el campo, apoyados por la alfabetización y la conectividad para reducir la brecha digital. 3. Ecosistema seguro: impulsar la prestación de un mejor servicio en materia de TIC, con enfoque hacia la seguridad ciudadana y la prevención, incrementando la legalidad en el sector, así como el uso responsable de las TIC. 4. Prevención: inclusión de mejores prácticas internacionales para la promoción del cumplimiento normativo, brindando herramientas a los proveedores de servicios de internet, telefonía fija y móvil, postal, y televisión. 5. Fortalecimiento de la industria: fortalecer las comunicaciones y los servicios de televisión, radio y sector postal del país, a través de la conectividad. 6. Contenido audiovisual: promover el desarrollo de contenidos digitales y medios públicos mediante el uso de técnicas pedagógicas y enfoque de lenguaje claro con altos estándares de calidad. Es por lo anterior, que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI- para el periodo 2023-2026, enmarca sus esfuerzos en cada una de estas líneas estratégicas de democratización digital, articulándolas con las iniciativas propuestas, los procesos y los servicios de la Entidad, con el fin de apoyar el cumplimiento a las directivas nacionales y a su vez encaminar a la Entidad en la postulación de proyectos aterrizados a las necesidades reales del Ministerio, asegurando la generación de valor público, el fortalecimiento de la gestión de TI y las capacidades institucionales. (https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-274095_recurso_1.pdf)

El numeral 3" del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto,

previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se define como el contrato de prestación de servicios como de los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, los cuales podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece:
La Contratación Directa: Es una de las modalidades de contratación, que está prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de contratación directa procede en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta. b) Contratación de empréstitos. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. f) Los contratos de encargo fiduciario. g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. j) Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia.
El presente proceso de contratación se fundamenta en la normativa vigente para la contratación directa, según lo señalado por el literal g) el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, define: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

1.4 ASPECTO TÉCNICO:

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1978 de 2019, las TIC comprenden los recursos, herramientas, equipos, programas, aplicaciones, redes y medios que permiten gestionar y transmitir información. En este proceso, el núcleo técnico es la actualización de software y la gestión segura de la información institucional.

Los principales retos del sector son la actualización permanente de versiones, la ciberseguridad, la interoperabilidad, la continuidad de negocio, la preservación de la información histórica y la disponibilidad de personal con conocimientos especializados.

El Boletín Trimestral del Sector TIC correspondiente al primer trimestre de 2026 confirma la continuidad del seguimiento oficial a la infraestructura, los servicios, el acceso y el uso de tecnologías digitales en Colombia. Para el presente objeto, el análisis se concentra en la industria de software y servicios TI, no en la adquisición de hardware.

Las condiciones técnicas mínimas del servicio deben incluir: diagnóstico previo; respaldo de información; plan de actualización; control de versiones; parametrización; pruebas funcionales y de integridad; documentación de cambios; capacitación; soporte; y procedimiento de reversión o recuperación.

Propiedad intelectual y licenciamiento: el proveedor debe demostrar que cuenta con los derechos o autorizaciones necesarios para intervenir la plataforma G.B.S. y entregar las actualizaciones sin vulnerar derechos de terceros.

Seguridad de la información: deben aplicarse controles de acceso, confidencialidad, respaldo y trazabilidad, así como medidas para prevenir pérdida, alteración o divulgación no autorizada de los datos institucionales.

Continuidad e interoperabilidad: la implementación debe minimizar los tiempos de indisponibilidad y conservar la compatibilidad con la base de datos, los módulos y los procesos documentales que utilice la entidad.

Transferencia tecnológica: la capacitación y la documentación deben permitir que el personal designado comprenda las nuevas funcionalidades, los procedimientos de operación y las medidas básicas de contingencia.

Soporte post-implementación: debe contemplar canales de atención, tiempos de respuesta, corrección de incidentes atribuibles a la actualización y acompañamiento durante el periodo pactado.

Fuentes sectoriales de referencia: DANE, CIIU Rev. 4 A.C.; Ministerio TIC, Colombia TIC, boletín del primer trimestre de 2026; Banco de la República, Informe de Política Monetaria y Boletín Económico Regional; DANE, boletines de IPC, PIB, mercado laboral, importaciones y exportaciones.

De conformidad con el tipo de servicios a contratar, se analizaron las características técnicas del sector para determinar las condiciones de ejecución, los entregables, los controles de seguridad, la transferencia de conocimiento y el soporte requerido. Véase el anexo de especificaciones técnicas.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren del servicio, hecho este que pone en evidencia de que se trata de servicios de recurrente utilización para las entidades estatales y que sirve de apoyo al desarrollo de los programas y proyectos de las Instituciones Públicas y Privadas. Para afianzar lo dicho anteriormente nos remitimos en esta vigencia a los procesos que se adelantan a través del portal Colombia Compra Eficiente – secoop II en su página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE donde se han adelantado procesos durante la presente vigencia.

ANALISIS EXTERNO DE LA DEMANDA:

VIGENCIA	2024
PROCESO	CAS-OAJ-CDPS-009-2024
ENTIDAD	GOBERNACION DE CASANARE
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTRACTVS MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA APP QUE PERMITA REALIZAR SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, PROYECTOS Y PLAN DE DESARROLLO, GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ALERTAS EN

	TIEMPO REAL MEJORANDO LA TOMA DE DECISIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS APLICACIONES TECNOLOGICAS DE LA GOBERNACION DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	111.000.000 COP
CONTRATISTA	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S.
PLAZO	10 Días

VIGENCIA	2025
PROCESO	MYCA-STIC-CD-035-2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE NUEVAS FUNCIONALIDADES AL SISTEMA DE INFORMACION CONTRACTVS
VALOR DEL CONTRATO	292,070,000 COP
CONTRATISTA	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S.
PLAZO	6 Meses

VIGENCIA	2025
PROCESO	CM-PZA-CD-7-2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZAR EL SOFTWARE G.B.S. E INCLUYENDO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y BRINDAR CAPACITACIÓN DE USO DEL SISTEMA AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD, CON SOPORTE POST-IMPLEMENTACIÓN DURANTE EL PERÍODO PACTADO.
VALOR DEL CONTRATO	2.200.000 COP
CONTRATISTA	GBS INFORMATION SOLUTIONS SAS
PLAZO	1 Mes

3. PERSPECTIVA TECNICA

3.1 ITEMS A CONTRATAR

El presente proceso contractual se regirá por los siguientes ítems con sus respectivas especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA G.B.S., INCLUIDA DOCUMENTACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y SOPORTE POST-IMPLEMENTACIÓN	1

3.2 CODIGO UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
81	11	22	02	Actualizaciones o parches de software

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la determinación del presupuesto, se efectuó el estudio de mercado solicitando cotización a SOFTWARE GBS, propietaria y/o representante exclusivo del software objeto del servicio, razón por la cual no existe pluralidad de oferentes. Con fundamento en esa cotización se fija el presupuesto oficial. Se anexan: solicitud de cotización y cotización recibida.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	81112202	SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA G.B.S., INCLUIDA DOCUMENTACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y SOPORTE POST-IMPLEMENTACIÓN	1	$2.530.000

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **DOS MILLONES QUINIETOS TREINTA MIL PESOS ($2.530.000) M/CTE**

4.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La modalidad prevista es la contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes, dado que la intervención del software propietario G.B.S. requiere autorización del titular de los derechos o de su representante exclusivo. En consecuencia, la entidad debe verificar la capacidad jurídica, la idoneidad técnica, la experiencia relacionada, la autorización o exclusividad invocada y la disponibilidad del personal requerido para cumplir el objeto.

4.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

En este proceso no se realiza una competencia de precios entre múltiples oferentes. La entidad debe verificar que el valor cotizado sea razonable frente al alcance, los entregables, el plazo y las condiciones del servicio. El pago se efectuará después del recibo a satisfacción, por lo que no se

considera necesario exigir indicadores financieros como requisito competitivo, sin perjuicio de las verificaciones legales que correspondan.

La corporación Concejo Municipal de Paz de Ariporo cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución y actividades del contratista, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, informe del supervisor, previa terminación y liquidación del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

5 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PLATAFORMA G.B.S., QUE COMPRENDAN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS ÚLTIMAS VERSIONES DE SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DOCUMENTAL, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA POST-IMPLEMENTACIÓN.

6 OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

- Realizar un diagnóstico técnico inicial de la plataforma G.B.S. y presentar el plan de trabajo para la actualización.
- Efectuar el respaldo integral de la información, configuraciones y bases de datos antes de intervenir el sistema, y verificar la posibilidad de recuperación.
- Implementar las versiones de software y componentes autorizados que correspondan al alcance contratado, manteniendo la compatibilidad con los módulos existentes.
- Actualizar y organizar la arquitectura documental y los elementos de configuración definidos en las especificaciones técnicas.
- Ejecutar pruebas funcionales, técnicas y de integridad de la información, documentar sus resultados y corregir los hallazgos atribuibles a la implementación.
- Entregar documentación técnica y operativa actualizada, incluyendo versiones instaladas, cambios realizados, parámetros, respaldos, procedimiento de recuperación y recomendaciones de uso.
- Realizar la transferencia tecnológica y capacitación al personal designado por la entidad, con material de apoyo y registro de asistencia.
- Prestar asistencia técnica post-implementación durante el periodo pactado, atender incidentes y dejar evidencia de las solicitudes y soluciones aplicadas.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso, y aplicar medidas de seguridad acordes con la naturaleza del servicio.
- Acreditar la titularidad, representación o autorización necesaria para intervenir y actualizar la plataforma G.B.S., respetando los derechos de propiedad intelectual.

- Entregar los productos, informes y evidencias requeridos para el recibo a satisfacción y mantener vigentes las garantías que se exijan en los documentos contractuales.
- Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales y cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y las instrucciones del supervisor.
- Las demás que por ley, por los documentos del proceso o por la naturaleza del contrato le correspondan.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante toda la vigencia del contrato. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual hace parte integrante del presente estudio.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para su correcta ejecución.
- Entregar certificación de cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, durante toda la ejecución del contrato y de ser necesario, adjuntar fotocopia del mismo.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a la misma.
- Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Asumir los descuentos de Ley a que haya lugar.
- Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Municipio, con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la, legalización, ejecución y liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Estar al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del presidente de la corporación y el interventor o Supervisor del Contrato

6.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista, el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

- Suministrar al contratista, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Concejo Municipal de Paz de Ariporo señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Concejo Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Concejo Municipal y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Corporación	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición inprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no	1	2	3	Bajo

						cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones tecnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria				
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
11	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que la Corporación incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

7.4 forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
9	Contratista	Pactando como forma de pago mediante actas mensuales previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato así como expedición de certificación de cumplimiento.	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
10	Contratista	Incluyendo en la minuta del contrato cláusulas excepcionales al derecho común de las que tratan los artículos 14 – 18 de la ley 80 de 1993.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las clausulas excepcionales al derecho común así como mediante la supervisión del contrato.	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.
11	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
12	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

8. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis realizado, la contratación se adelantará mediante contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes, previa verificación de la titularidad, representación o autorización exclusiva para intervenir la plataforma G.B.S. Para continuar con la etapa precontractual se requiere el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.530.000) M/CTE y los soportes que acrediten la razonabilidad del precio y la causal invocada.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Las empresas y servicios de produccion	$2.530.000
TOTAL PRESUPUESTO		**$2.530.000**

Se Suscribe

HENRY RIAÑO CRISTIANO
Presidente Concejo Municipal

Elaboro: ALEIDA CONSUELO JERONIMO NAVAS
Cargo: Profesional Contratado